

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 28 de mayo de 2026

216° y 167°

ASUNTO PROVISIONAL: VP31-J-2026-002893

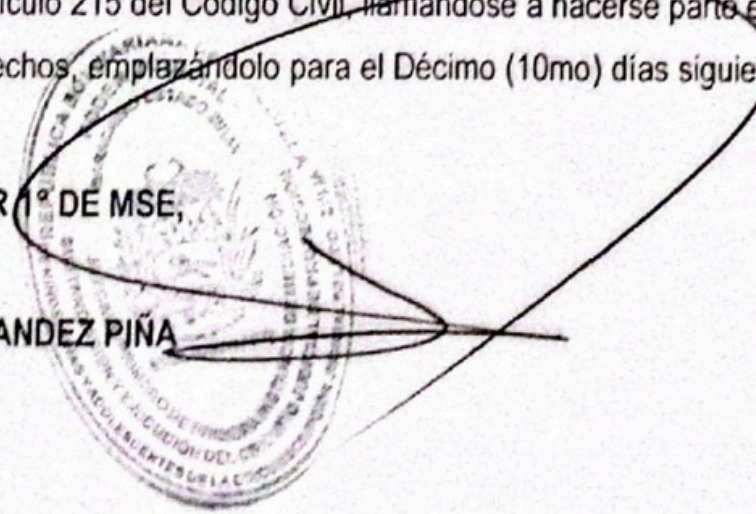
EDICTO

SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO**, suscrito por los ciudadanos **ROSLINS ANDRIUW CASTEJON CARRASQUERO** y **JAIME JOSE BUSTILLOS ROMERO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad No. V- 13.641.468 y No. V.- 13.129.618, domiciliados en la avenida Baralt calle 76 con avenida 17, residencias Valeria, piso 07, apartamento 7B, del Municipio Maracaibo del estado Zulia, números telefónicos: 0412-0787418 y 0412-0637043, debidamente asistidos por la defensora publica decima sexta (16°) **ABG. LUISANA PETIT**, adscrita a la unidad de la defensa pública del estado Zulia, en beneficio del niño de autos (se omite el nombre conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), admitida y ordenándose publicar este Edicto en un diario de mayor circulación de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 del Código Civil, llamándose a hacerse parte en el juicio a aquellas personas que puedan ver afectados sus derechos, emplazándolo para el Décimo (10mo) días siguientes a la constancia en actas la publicación del presente edicto.

LA JUEZ TITULAR 1° DE MSE,

DRA. INES HERNANDEZ PIÑA



LA SECRETARIA

ABG. MELANY MERCADO

IHP/MM/ME